

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 144

Viernes, 25 de Julio de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	4
Junta de Castilla y León	4
ADMINISTRACIÓN LOCAL	5
Ayuntamiento de Ávila	5
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	19
Ayuntamiento de El Tiemblo.....	20
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	20
Ayuntamiento de Mijares.....	19
Ayuntamiento de Muñozgalindo	19
Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos.....	21
Ayuntamiento de Pozanco.....	23
Ayuntamiento de San García de Ingelmos	20
Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.....	21
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	23
Comisión Asistencia Jurídica Gratuita	23, 24
Juzgado de Lo Social Nº 1 de Ávila	24

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 3.484/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ENCOFRADOS Y ESTRUCTURAS GOIANA, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Río Zapardiel, 5, de ÁVILA, la Resolución de Recurso de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente nº 050020080001282.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, contados desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ávila, a 17 de julio de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.485/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a NAYDEN YORDANOV NAYDENOV, cuyo último domicilio conocido fue en Urbanización La Loma, 32, de SANCHIDRIAN (Ávila), la Resolución de Extinción de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente nº 050020080002172.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.



Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 17 de julio de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.275/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. ELADIO AMADOR ESPINOSA, con domicilio en la C/ Los Pinillos, 16 de CEBREROS (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS.

1º. Con fecha 9/4/2008 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B. O. E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1. a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n ° 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 29 de Abril de 2.008. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6 Resolución 01/06/05 del SPEE (BOE del 16 de julio)) EL SUBDI-



RECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN."

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 1 de julio de 2008.

El Director Provincial, P.S Apartado Primero 8.6 Resolución 01.06.05 del SPEE (BOE del 16 de julio). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.478/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Socios Sierra de Solana del Puerto de Mijares, con domicilio en C/ Castilla, nº 25.- 05114 Villanueva de Ávila (Ávila), ha solicitado la constitución de un coto privado de caza menor, con aprovechamiento secundario de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Puerto de Mijares".
- Localización: Términos municipales de Villanueva de Ávila y Navarrevisca (490'46 has. en Villanueva de Ávila y 147'67 has. en Navarrevisca).
- Descripción: Tiene una superficie de 638'13 has. y linda: al Norte con fincas particulares de Villanueva de Ávila; al Este con el término municipal de Burgohondo; al Sur, con el término municipal de

Mijares y al Oeste, con fincas particulares de Navarrevisca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 11 de julio de 2008.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 3.479/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Dña. María del Carmen San Román Álvarez, con domicilio en C/ San Francisco de Sales, nº 23.- 14.- 28003 Madrid, ha solicitado la constitución de un coto privado de caza menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "El Lugarejo".
- Localización: Término municipal de Arévalo y Nava de Arévalo.
- Descripción: Tiene una superficie de 604,77 has. y linda: al Norte con carretera de Ávila y río Arevalillo; al Este con carretera de Ávila y río Arevalillo; al Sur, con Cañada Leonesa y río Arevalillo y al Oeste, con el término de municipal de Vinaderos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 16 de julio de 2008.

La Jefe en funciones del Servicio Territorial, *Raquel Alonso Pérez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.262/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno Corporativo, en sesión de fecha 27 de junio de dos mil ocho, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE JESÚS DEL GRAN PODER NO. 40 C/V A CALLE SANTO TOMAS (ÁVILA. TRAMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTOR: SAN SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL S.L. Rpte. Dña. Cristina Matas Rodríguez de Alba. Bajada del Peregrino nº 2. 05002 Ávila.

TÉCNICOS REDACTORES: D^a. CRISTINA MATAS RODRÍGUEZ DE ALBA Y D. MANUEL TORRES MONTERO

EMPLAZAMIENTO: C/ JESÚS DEL GRAN PODER Nº 40 C/V C/ SANTO TOMÁS

TERRENOS AFECTADOS: Finca de 2307 m2 de superficie.

Rfa. Catastral: 7015006UL5071S0001XH.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Diputación Provincial de Ávila. Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.

ANTECEDENTES

1.- PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA.- El Estudio de Detalle promovido por SAN SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL, S.L., cuyo objeto es la modificación puntual de las determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado, consistente en asignar a la parcela la ordenanza Manzana Cerrada (MC) en sustitución de la vigente de Residencial en Bloque (RB) con el fin de permitir la materialización del aprovechamiento permitido por el PGOU, teniendo en cuenta que la ordenación general del suelo se halla contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP de 4/07/2005.

El Proyecto del Estudio de Detalle reseñado, sobre el que debe resolverse su aprobación, ha sido redactado por el arquitecto Doña. Cristina Matas Rodríguez de Alba y D. Manuel Torres Montero fue presentado el 3 de junio de 2008 (nº de registro 14.256).

II.- DOCUMENTACIÓN.- La documentación contenida en el proyecto que se tramita, visado por el COACyLE el 21 de febrero de 2008, responde a los siguientes contenidos (Art. 51 LUCyL y art. 136 RUCyL): - Introducción. - Memoria vinculante. - Planos de Situación, Ordenación, de Parcela, de Cesiones y de Ordenanza.

III.- INFORME URBANÍSTICO.- El expediente fue informado por el Arquitecto Municipal con fecha 31 de marzo de 2008, en los siguientes términos:

“El Estudio de Detalle presentado, visado con fecha 21 de febrero de 2008, estudia la edificación de la parcela situada en la manzana del Hospital Provincial, manteniendo los parámetros de la edificación.

- Ordenación presentada se desarrolla con la edificabilidad del PGOU05, 2 m²/m² y el resto de condiciones recogidas en el mismo.

La ordenación respeta las cesiones para aumento del ancho de viario, con la ampliación en la calle Santo Tomás de 6,05 metros y 12 metros en la calle Jesús del Gran Poder.

- Ordenanza establecida en el PGOU05 de RB (Residencial Bloque), se cambia a MC (Manzana Cerrada) que permite la construcción con los parámetros señalados por el PGOU05.



- Ordenación propuesta presenta una ocupación en planta retranqueada 3,25 metros del lidero sur, calificado como Sistema General EQ 40- Escuela Universitaria y de 3,25 metros al linder oeste EQ 39 Hospital Provincial, de acuerdo a los retranqueos señalados por la Ordenanza MC.

- Reserva considerada para la construcción de planta ático se ajustará a las condiciones generales señaladas en el PGOU05, al igual que el resto de condiciones generales de edificación.

Por lo anteriormente expuesto se informa favorablemente el Estudio de Detalle presentado para su aprobación inicial, sin perjuicio de las condiciones que puedan resultar del trámite de Información Pública y consulta a los organismos competentes”.

IV.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.- Visto el proyecto presentado que se tramita en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 (BOCyL nº. 110 de 8/06/2005 y BOP 4/07/05), cuyo objeto es la modificación puntual de las determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado, consistente en asignar a la parcela la ordenanza Manzana Cerrada (MC) en sustitución de la vigente de Residencial en Bloque (RB) con el fin de permitir la materialización del aprovechamiento permitido por el PGOU.

Vistos el artículo 45 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 131.a), 132, 133 y 136 de su Reglamento, y considerando que para la aprobación inicial del expediente es suficiente la documentación aportada, sin perjuicio de que deba completarse a lo largo del procedimiento que sigue, según el informe urbanístico emitido al efecto por el Arquitecto Municipal.

Por todo lo expuesto la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de abril de 2008, acordó:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la C/ Jesús del Gran Poder no 40 c/v C/ Santo Tomás cuyo objeto es la modificación puntual de las determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado, consistente en asignar a la parcela la ordenanza de Manzana Cerrada (MC) en sustitución de la vigente de Residencial en Bloque (RB) con el fin de permitir la materialización del aprovechamiento permitido por el PGOU, promovido por SAN SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL S.L., redactado por Da. Cristina Matas Rodríguez de Alba y D. Manuel Torres Montero, y visado por el COACyLE con fecha 21/02/08.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse y en los emitidos al efecto, los cuales se dan por reproducidos para su incorporación al proyecto presentado y su posterior documentación en el mismo.

Tercero: Remitir una copia de la aprobación inicial a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe el Servicio Territorial de Fomento, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

Cuarto: Notificar el acuerdo adoptado a los interesados y someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, lo que se anunciará mediante la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº.7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Estudio de Detalle. Dicha aprobación se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia.

V.- TRAMITE DE INFORMACIÓN PUBLICA.- El acuerdo de aprobación inicial del expediente fue debidamente notificado a los interesados y a los propietarios de los terrenos afectados, a la Subdelegación del Gobierno, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y al



Servicio Territorial de Fomento. Así mismo, el trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 14 de abril de 2008, en el Diario de Ávila de 15 de abril de 2008, y en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha de 2 de mayo de 2008, sin que durante este período se haya formulado ningún tipo de alegación o sugerencia.

VI.- TRAMITE DE INFORMES.- Por el Servicio Territorial de Medio Ambiente con fecha 30 de mayo de 2008 se informó que “en relación con el Estudio de Detalle de la Calle Jesús del Gran Poder c/v Calle Santo Tomás, promovida por San Segundo Grupo Empresarial, S.L. este Servicio Territorial no tiene nada que objetar”.

La Subdelegación del Gobierno y la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a quienes se practicaron la correspondiente notificación de la tramitación del expediente, no emitieron informe alguno, excepción hecha del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Asimismo, el expediente no ha sido informado por ninguna otra posible administración interesada, lo que significa, en su caso, que su informe es favorable por silencio de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.4 LUCyL. No obstante esto último, de ninguna manera podría entenderse este silencio como contrario o disconforme con la legislación sectorial que pudiera resultar aplicable.

VII.- INFORME JURÍDICO.- Los razonamientos jurídicos que justifican la tramitación del expediente se contienen en los fundamentos que se exponen a continuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.- El Planeamiento reseñado tiene por objeto la modificación puntual de determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado el 1 de junio de 2005, teniendo en cuenta para ello los artículos 33.3.a, 45, 50 y ss. y 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 131 a 136, 149 a 154 y 435 a 440 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. El objeto de la modificación afecta a las determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado, y consiste en asignar a la parcela la ordenanza Manzana Cerrada (MC) en sustitución de la vigente de Residencial en Bloque (RB) con el fin de posibilitar la materialización del aprovechamiento permitido por el PGOU, teniendo en cuenta que la ordenación general del suelo que no se modifica, la cual se halla contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP de 4/07/2005.

SEGUNDO.- DETERMINACIONES.- Las determinaciones que debe reunir el documento presentado se contienen en el Plan General, según la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº. 127, de 4/07/05), así como en el artículo 45 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), y art. 133 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Examinado entonces el proyecto, podemos decir que el mismo se ajusta a las determinaciones del planeamiento urbanístico aplicable, respetando sustancialmente las determinaciones urbanísticas establecidas en el Plan General, donde ya se contenía la ordenación detallada correspondiente (art. 133.2 RUCyL), y cuya sustitución se tramita en el expediente de referencia. El proyecto reseñado se limita entonces a materializar, concretar, y completar, en su caso, las condiciones urbanísticas establecidas en el citado plan como determinaciones de ordenación general, sustituyendo las de ordenación detallada. En consecuencia, no se modifica la edificabilidad máxima de la parcela y no se asignan nuevos usos, ni se producen modificaciones en lo referente a número máximo de alturas, ya que las determinaciones consideradas son las que se recogen en el Plan General. En consecuencia tan solo se produce una sustitución en la ordenanza de aplicación con el fin de posibilitar la materialización del aprovechamiento urbanístico permitido por el Plan General.

TERCERO.- DOCUMENTACIÓN. Las determinaciones del proyecto presentado se desarrollaran en los documentos que resultan necesarios (Arts.51 LUCyL) en relación con lo dispuesto en el art. 136.1 RUCyL. Examinada entonces la documentación aportada se comprueba por los Servicios Técnicos que la misma es suficiente a los fines previstos para la tramitación del presente Estudio de Detalle. No obstante, deberán incorporarse los planos de ordenación (Plano 1 hoja 12.1) que sustituyen a los existentes, con indicación de la nueva Ordenanza de Aplicación.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO. Ha correspondido al Ayuntamiento la aprobación inicial del expediente (Art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León), y le corresponde igualmente la aprobación definiti-



va (Art. 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León). El órgano competente para la aprobación inicial ha sido la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía de aquellas que le corresponden al amparo del Art. 211 m. de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo establecido por el Real Decreto Ley 5/1996 de 7 de junio, y la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo (Art. 4.1), todo ello en relación con las competencias que tiene atribuidas la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en la Ley 11/1999, de 21 de abril, de Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde debe tenerse en cuenta la nueva redacción del artículo 211.j).

Una vez aprobado inicialmente el proyecto fue sometido a información pública durante un mes mediante anuncios en los Boletines Oficiales y el Diario de Ávila (Art. 52 de la Ley 8/1999 y art. 155 RUCyL), y a trámite de informes de otras administraciones, y especialmente de la Comisión Territorial de Urbanismo (art. 153 RUCyL). Concluida la tramitación, donde se ha observado el procedimiento legalmente establecido, procede la aprobación definitiva del expediente (art. 165 RUCyL), para lo que es competente el Pleno Municipal (Art. 22.1.c. LBRL según la redacción dada por la Ley 11/1999) con el quórum de la mayoría absoluta (Art. 47.3.1) LBRL), dicha aprobación será notificada y publicada en los términos establecidos en el art. 61 LUCyL y arts. 174 y 175 RUCyL.

POR TODO LO EXPUESTO, EL PLENO CORPORATIVO POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela situada en la calle Jesús del Gran Poder, nº.40 c/v c/ Santo Tomás (Ávila) del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, promovido por SAN SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL, S.L., redactado por Doña Cristina Matas Rodríguez de Alba y D. Manuel Torres Montero y visado por el COACyLE el 21 de febrero de 2008. En su virtud, se modifican las determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado consistente en asignar a la parcela (Ref.Catastral 7015006UL5071S0001XH) la ordenanza Manzana Cerrada (MC) en sustitución de la vigente de Residencial en Bloque (RB) con el fin de permitir la materialización del aprovechamiento permitido por el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila.

Segundo.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, donde se publicará también la totalidad de la documentación contenida en el mismo (completada con los planos de ordenación modificados), así como en el Boletín Oficial de Castilla y León. A tal efecto se adjuntarán dos ejemplares completos y en formato DIN-A4, así como una copia más en formato original. Los costes de publicación serán asumidos por el promotor del expediente. Igualmente se notificará el citado acuerdo a las administraciones interesadas, a todos los propietarios afectados.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 24 de junio de 2008

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto.*

ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE JESÚS DEL GRAN PODER C./V. A CALLE SANTO TOMÁS (ÁVILA)

PROPIEDAD: SAN SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.

Se redacta el presente Estudio de Detalle a petición de San Segundo Grupo Empresarial S.L. con CIF B-05166368 representada por D. Antonio San Segundo Gómez con D.N.I. 6.530.527-E y domicilio social en 28015-Madrid C/ Meléndez Valdés nº 2- 60 B.



El Estudio lo redactan los arquitectos Da. Cristina Matas Rodríguez de Alba (colegiado nº 776) y D. Manuel Torres Montero (colegiado 2.400) con domicilio en C/ Bajada del Peregrino nº 2 de 05002-Ávila y Ctra. Barco de Ávila nº 18-chalet nº 7 de 05002-Ávila.

Introducción.

El objeto del Estudio de detalle es la modificación de las determinaciones de ordenación detallada establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, para la parcela de suelo urbano consolidado situada en la confluencia de las calles Jesús del Gran Poder y calle Santo Tomás de esta capital.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, sección la artículo 40 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de Enero "Derechos en suelo urbano consolidado".

Los propietarios de suelo urbano consolidado tienen los siguientes derechos; apartado 1b)

b) Derecho a edificar: Los propietarios tienen derecho a edificar las parcelas que tengan la condición de solar, con las condiciones que señale en cada caso el planeamiento urbanístico.

En particular:

1º Corresponde a los propietarios el aprovechamiento real, que se obtiene aplicando las determinaciones del planeamiento urbanístico sobre la superficie bruta de sus parcelas.

2º Los propietarios pueden materializar su aprovechamiento sobre la superficie neta de sus parcelas o bien sobre las parcelas que resulten de una actuación aislada. Cuando no sean posibles dichas opciones deben ser compensados mediante cesión de terrenos o aprovechamiento de valor equivalente, o pago en efectivo.

La parcela en cuestión, cuya referencia catastral es 7015006UL5071S0001XH, tiene una superficie bruta según medición en el terreno de 2.307,00 m².

Con arreglo al parámetro de edificabilidad marcado por el planeamiento de 2 m²/m² se podrá materializar un aprovechamiento de 4.614,00 m² en dicha parcela bruta.

El número de plantas sería de IV y la ordenanza de aplicación la Residencial en Bloque (RB).

El Plan General de Ordenación marca, además, unos retranqueos a realizar en las dos calles a las que tiene frente la parcela, la calle Jesús del Gran Poder y la calle Santo Tomás.

Con los retranqueos marcados y la aplicación de la ordenanza con el número de alturas, el aprovechamiento que se puede materializar en la parcela neta es de 3.282,52 m², es decir, no se puede materializar su aprovechamiento sobre la superficie neta de parcela tal y como indica el artículo 40 del Reglamento mermándose su derecho (3.282,52 m² < 4.614,00 m²).

El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en su artículo 41 "Deberes en Suelo Urbano Consolidado" enumera los deberes que tienen los propietarios cuyos terrenos no pueden ser destinados a los usos permitidos por el planeamiento hasta haber alcanzado la condición de solar. En este caso se trata del deber de cesión del terreno necesario para regularizar la vía pública, y que supone la disminución de superficie de la parcela en 665,73 m², para destinarlo a viario público.

No obstante, este deber de cesión de acuerdo con el citado artículo 41 apartado 1 b) "No debe impedir que los propietarios puedan materializar el aprovechamiento que les corresponde" y en consecuencia establece los mecanismos necesarios para que el derecho de los propietarios pueda ser respetado.

Uno de los mecanismos es la redacción de un Estudio de Detalle de forma que posibilite al propietario la materialización de todo su aprovechamiento y que es la razón de ser de este documento.

MEMORIA VINCULANTE

a) Justificación de que los objetivos y propuestas de ordenación de este Estudio de Detalle respetan las determinaciones de ordenación general establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana, así como los objetivos, criterios y demás condiciones que le señalen otros instrumentos con carácter vinculante.

El Estudio de Detalle tiene como objetivo la modificación de la ordenación detallada (ordenanza) respetando las determinaciones de ordenación general del Plan General que establecen la cesión del terreno para viario, sin vul-



nerar el derecho al propietario que es el criterio y el objetivo del artículo 41 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, instrumento que tiene carácter vinculante.

b) En su caso, relación y justificación de las modificaciones o incluso sustituciones totales que se realicen respecto de la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

La justificación de la modificación de la ordenación detallada es consecuencia de la imposibilidad de materializar el aprovechamiento con la Ordenanza Residencial en Bloque (RB) y las IV alturas que permite que permite el planeamiento.

Del estudio de la parcela neta se deduce que para poder materializar el aprovechamiento debería aplicarse la ordenanza de Manzana Cerrada (MC) en sustitución de la ordenanza Residencial en Bloque (RB).

c) En su caso, relación y justificación de las determinaciones que tuvieran por objeto completar la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento.

Con la modificación de las determinaciones de ordenación detallada en cuanto a la ordenanza de aplicación (MC) se podría materializar el aprovechamiento. El resto de las determinaciones para poder realizar la edificación son las establecidas por el Plan General de Ordenación. La aplicación en la parcela de la ordenanza MC no supone un impacto en el entorno, ya que las parcelas situadas al otro lado de la Calle Jesús del Gran Poder tienen todas esta ordenanza.

La diferencia con la ordenanza RB es fundamentalmente la ocupación. La disposición de la construcción en la parcela es la misma en ambas ordenanzas, produciéndose solamente un aumento en el fondo edificado.

Los parámetros resultantes de la parcela serían:

- Parcela Bruta	2.307,00 m2.
- Parcela neta	1.641,527 M2.
- Cesión en viario	665,73 m2.
- Aprovechamiento sobre parcela bruta 2 m2/m2.	
$2.307,00 \text{ m}^2 \times 2 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 4.614,00 \text{ m}^2.$	
- Ordenanza de aplicación	Manzana Cerrada (MC).
- Número de plantas	IV

Ávila, febrero de 2.008

Los Arquitectos

Fdo. Cristina Matas

Manuel Torres

La propiedad

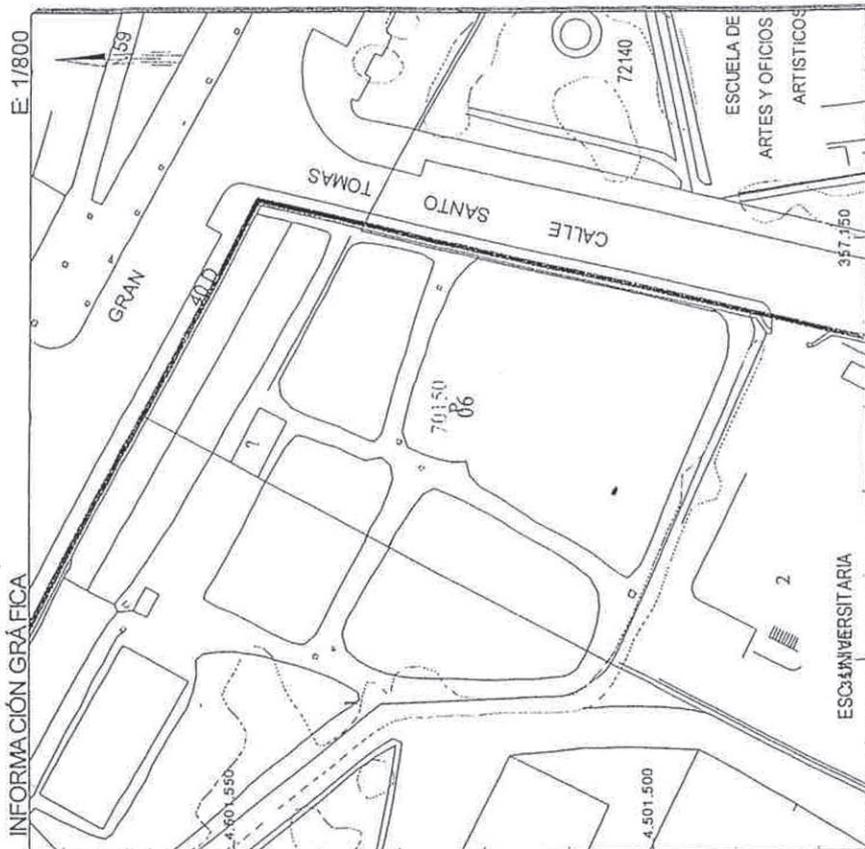
San Segundo Grupo

Empresarial, S.L.



CERTIFICACION CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRAFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de AVILA Provincia de AVILA



La presente certificación se expide a los solos efectos del uso solicitado, y refleja a los datos incorporados al catastro de esta Gerencia, en la fecha de su expedición.

357.150 Coordenadas UTM, e metros. Jefe Sección Cartografía Informatizada

Limites Zona Verde, Aceras, Mobiliario

Fdo.: D. Santos Delgado Veredas



Expediente : 4873.5/6 de fecha 07/02/2006 - Nº Documento 287596

Solicitante del Certificado : DIPUTACION DE AVILA

N.I.F.: P0500000E

Uso del Certificado : INTERES PARTICULAR

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

7015006UL5071S0001XH

DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO TRIBUTARIO		CL JESUS DEL GRAN PODER 40(D) Suelo		AVILA 05260-AVILA	
ESPECIE	PAVIA	USO LOCAL PRINCIPAL	ACONSTRUCCION		
S	UE LO	Suelo no edific			
COEFICIENTE DE PROPIEDAD		SUPERFICIE (m ²)		AÑO VALOR	
100,000000		2.302		2006	
VALOR SUELO (EUR)	VALOR CONSTRUCCION (EUR)	VALOR CATASTRAL (EUR)			
156.615,58	0,00	156.615,58			

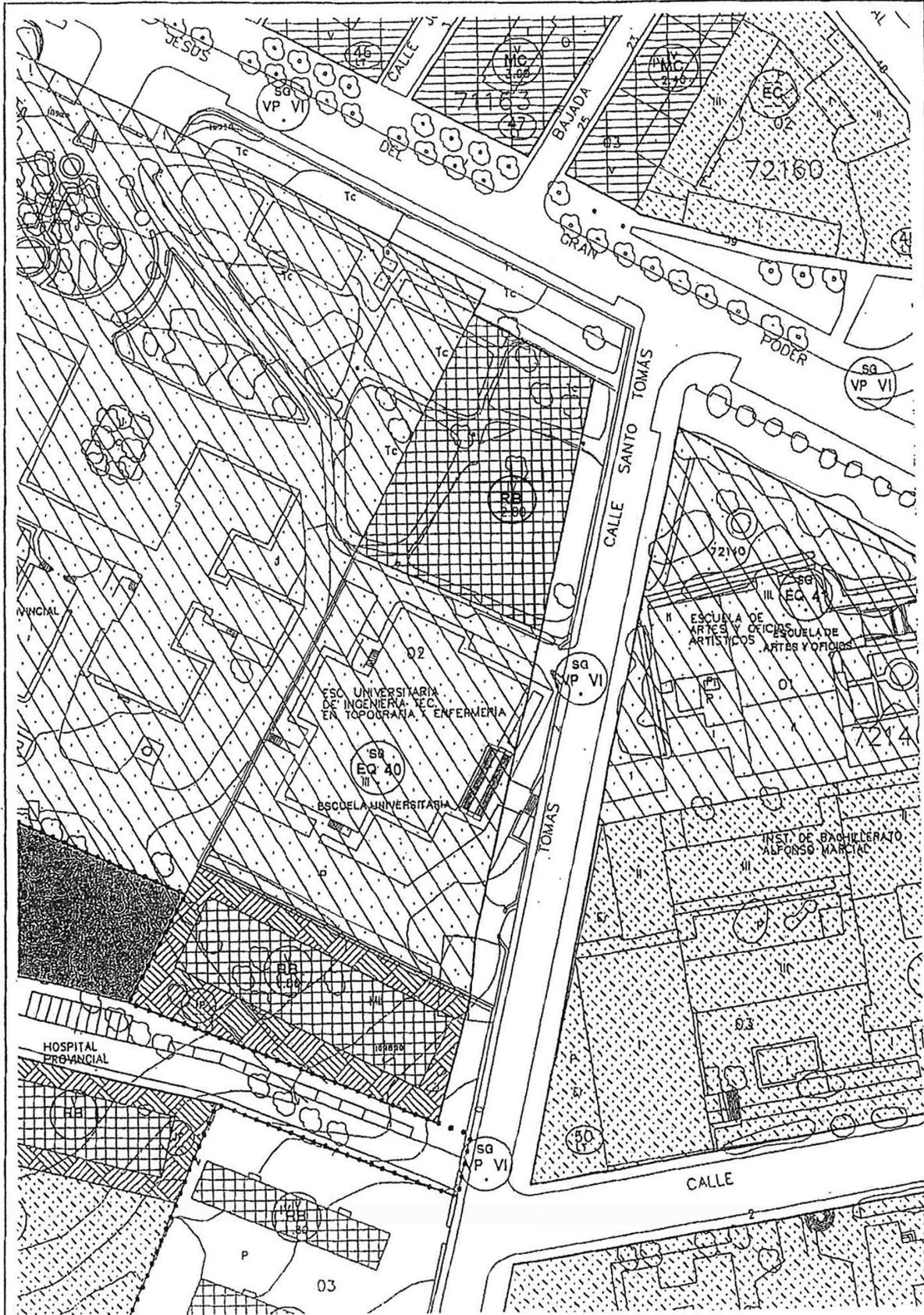
DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRACION SOCIAL		NIF
DIPUTACION DE AVILA		P0500000E
DOMICILIO FISCAL		
CL SANCHO DAVILA 4		
AVILA 05001-AVILA		
PORCENTAJE DE DERECHO	DERECHO	
100,00	100,00% de Propiedad	

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

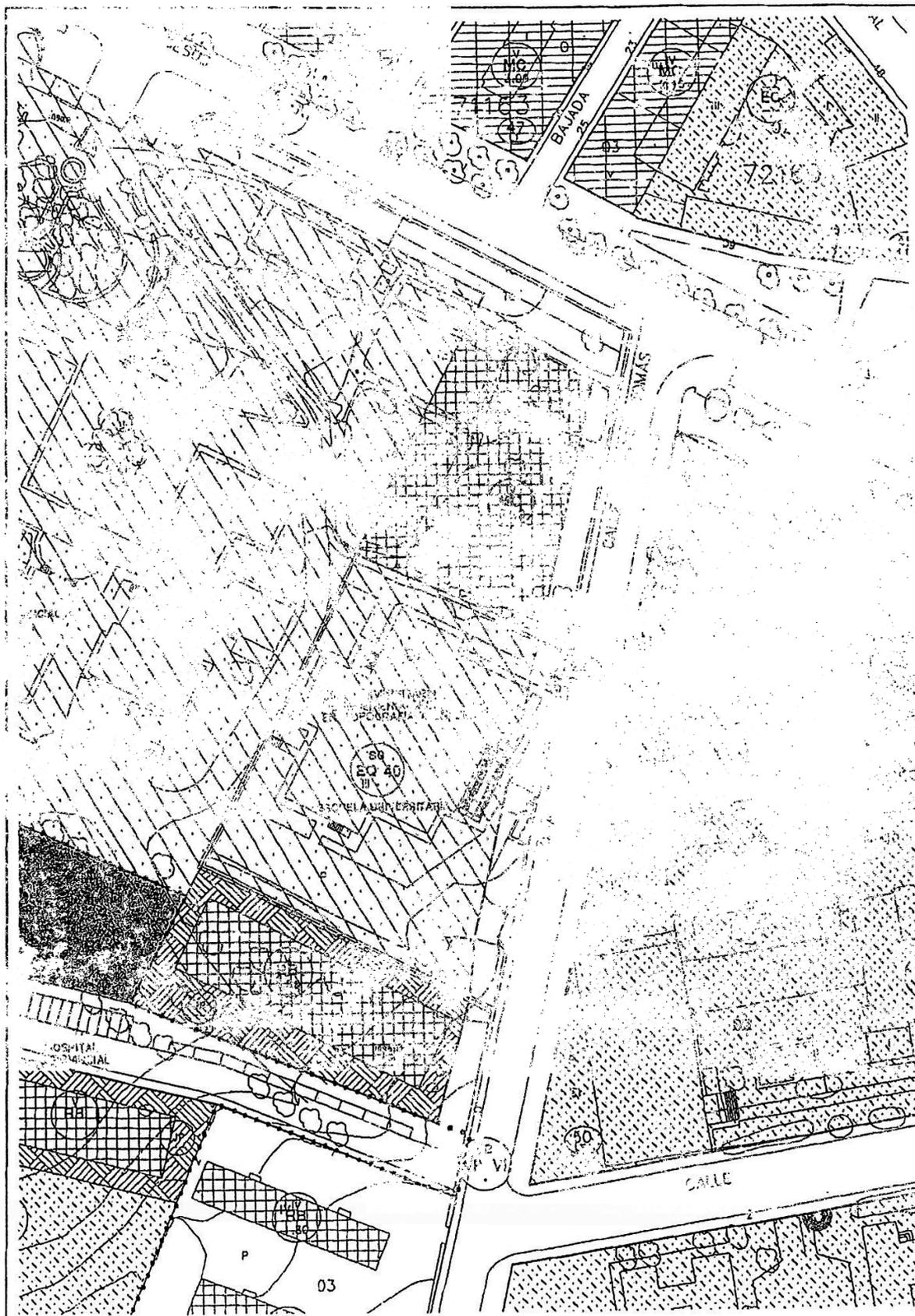
SITUACION		TPO DEFINICIA
CL JESUS DEL GRAN PODER 40(D)		
AVILA (AVILA)		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	SUPERFICIE SUELO (m ²)	
0	2.302	
Suelo sin edificar		





VISADO
 07/07/2008
 Expediente: 20080224 Fase: 206

P.G.O.U.
 PLANO 01. HOJA 12-1.
 ESTADO ACTUAL



COLEGIO OFICIAL
ARQUITECTOS
CASTILLA Y LEÓN ESTE

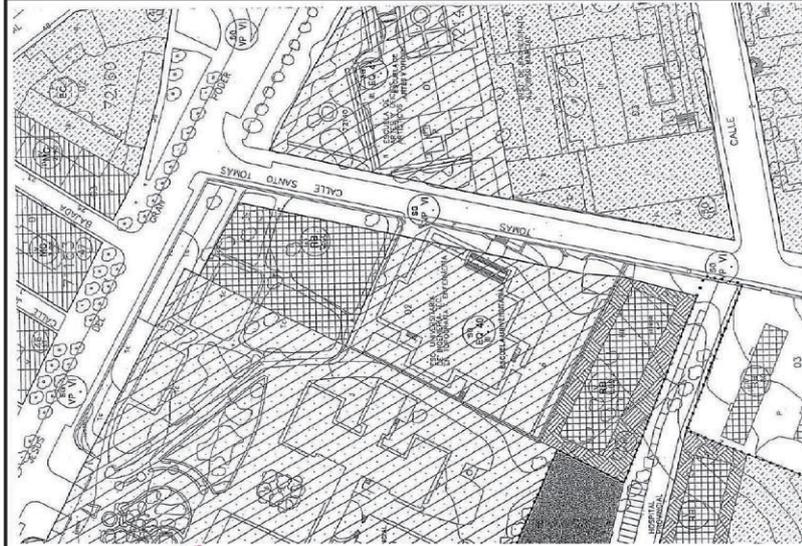
VISADO

07/07/2008

DEMARCACION DE AVILA

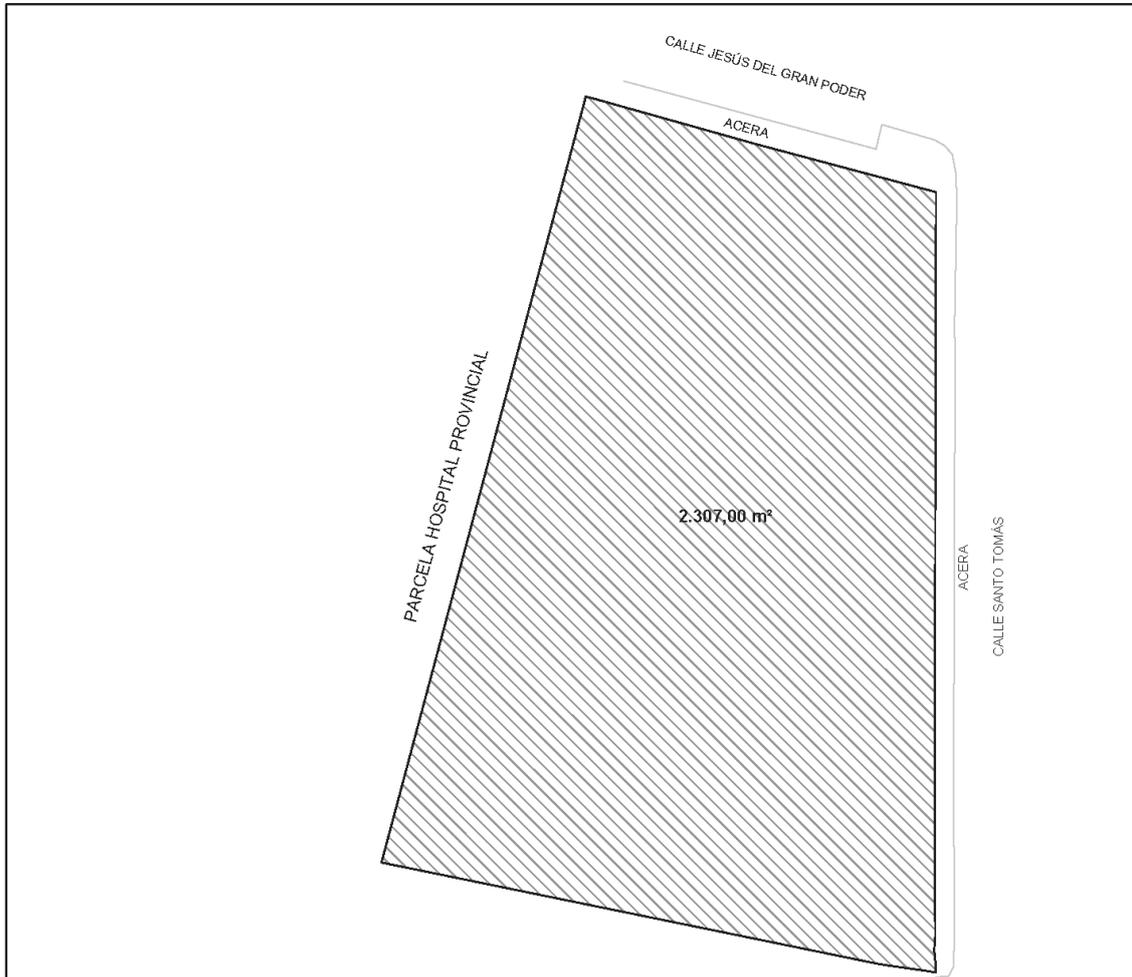
Expediente Fase
20080224 206

P.G.O.U.
PLANO 01. HOJA 12-1.
MODIFICADO



LOS ARQUITECTOS	CRISTINA MATAS RODRIGUEZ DE ALBA Nº 1454 DEL REGISTRO DE ARQUITECTOS DE AVILA, Matrícula 200. 21.12.27. Fax: 005. 24.24.65
ESTUDIO DE DETALLE	MANUEL TORRES MONIERO CALLE DE SAN JUAN DE AVILA Nº 10. 05001 Ávila. Teléfono: 005. 14.17.26
REFERENCIA	
SITUACION	CALLE JESUS DE GRAN PODER C.V. CALLE SANTO TOMAS. AVILA.
PARCELA	1 PARCELA BRUJA
ESCALA	LOS ARQUITECTOS
FECHA	2008
FEDERICO	





PARCELA BRUTA

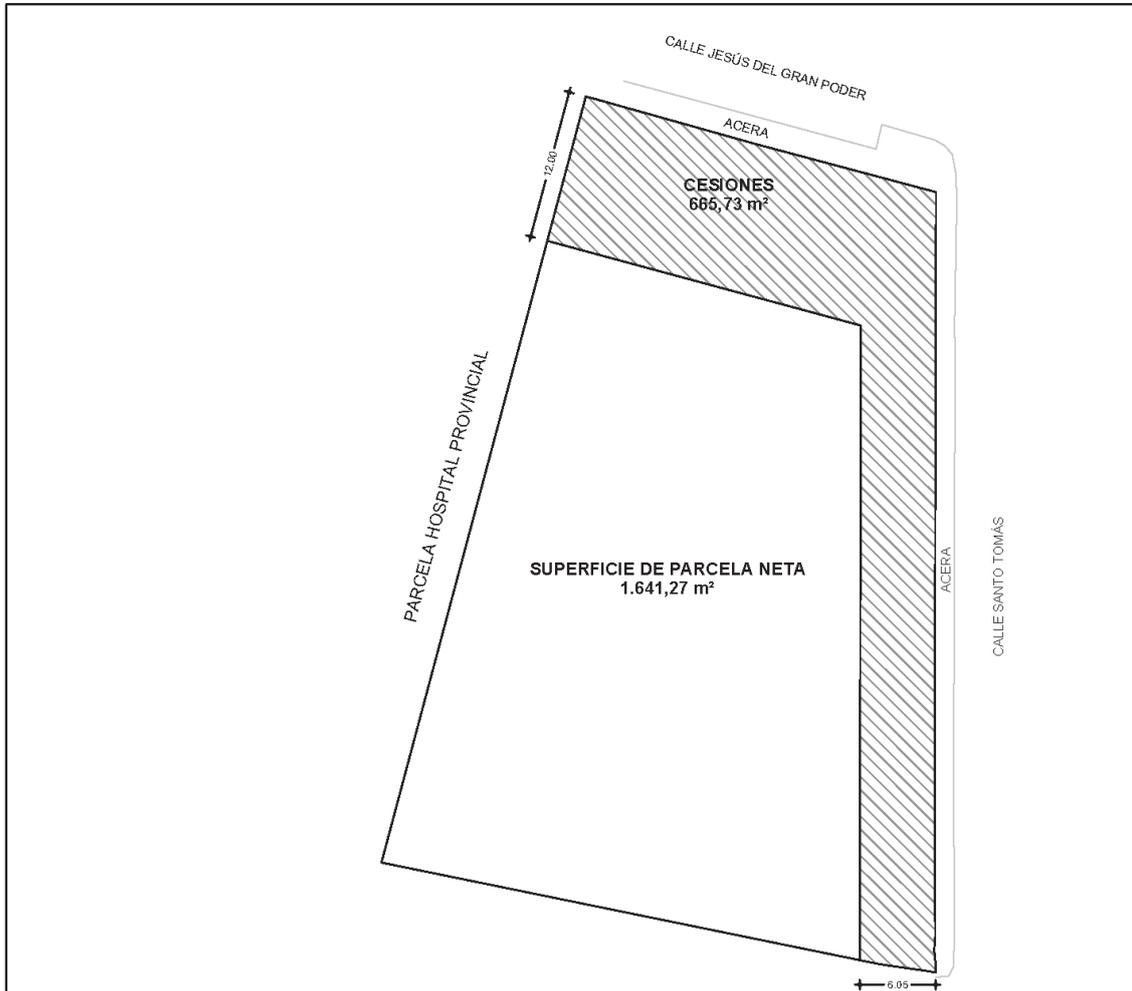
LOS ARQUITECTOS. CRISTINA MATAS RODRIGUEZ DE ALBA. BAJADA DEL PEREGRINO 2. 05002 - ÁVILA - Teléfono 920 - 21 39 27. Fax 920 - 35 22 61		
MANUEL TORRES MONTERO. CARRETERA BARCO DE ÁVILA Nº 18. CHALET Nº 7 . 05002 - ÁVILA -Teléfono 639 - 14 17 70		
REFERENCIA.	ESTUDIO DE DETALLE	
SITUACION.	CALLE JESUS DE GRAN PODER C.V. CALLE SANTO TOMAS. ÁVILA.	
PLANO. 2	PARCELA BRUTA	
ESCALA. 1:500	LOS ARQUITECTOS	LA PROPIEDAD
FECHA. FEBRERO 2.008	Fdo. Cristina Matas Rodríguez de Alba. Fdo. Manuel Torres Montero.	Fdo. San Segundo Grupo Empresarial S.L.



VISADO

21/02/2008

Expediente Fase
20080224 206



CESIONES

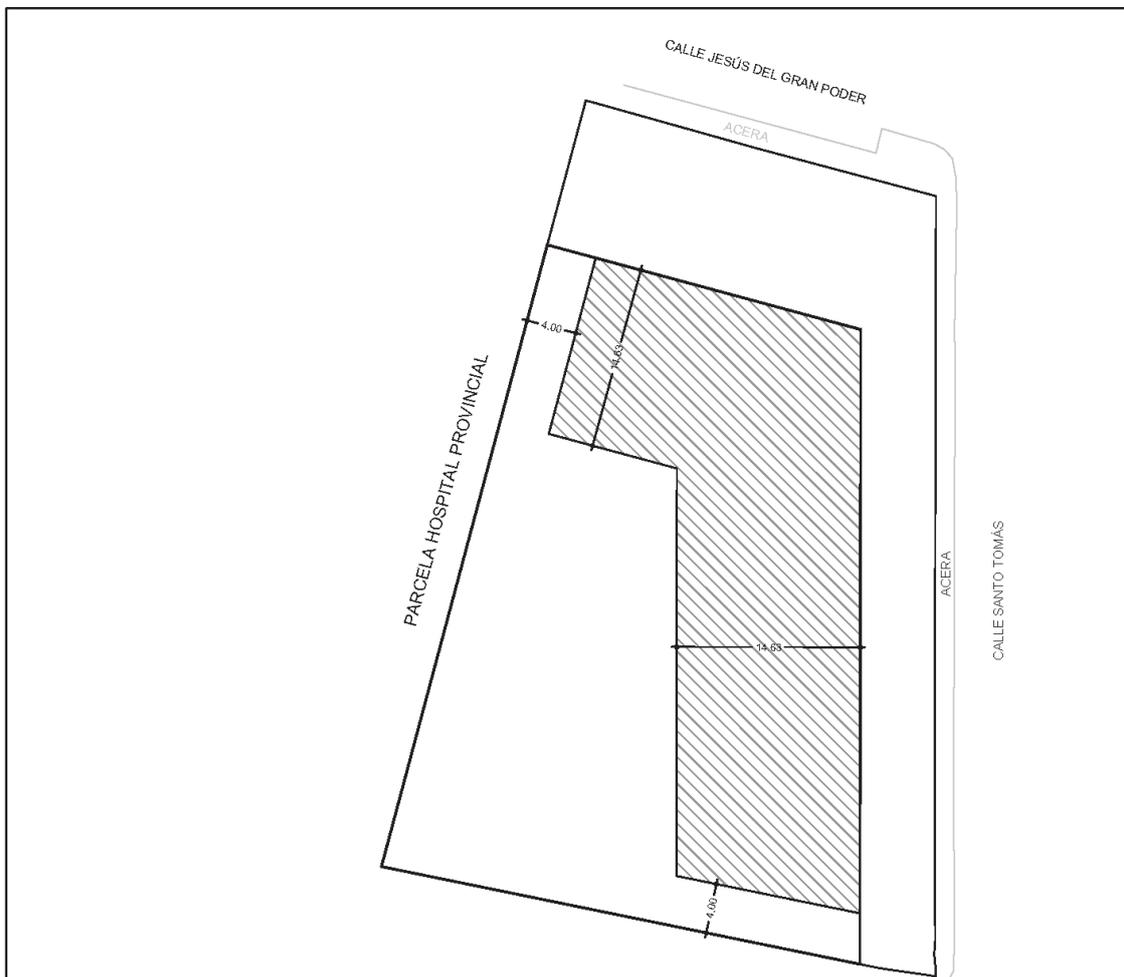
LOS ARQUITECTOS. CRISTINA MATAS RODRIGUEZ DE ALBA. BAJADA DEL PEREGRINO 2. 05002 - ÁVILA - Teléfono 920 - 21 39 27. Fax 920 - 35 22 61		
MANUEL TORRES MONTERO. CARRETERA BARCO DE ÁVILA Nº 18. CHALET Nº 7 . 05002 - ÁVILA - Teléfono 639 - 14 17 70		
REFERENCIA.	ESTUDIO DE DETALLE	
SITUACION.	CALLE JESUS DE GRAN PODER C.V. CALLE SANTO TOMAS. ÁVILA.	
PLANO.	3 CESIONES	
ESCALA.	LOS ARQUITECTOS	LA PROPIEDAD
1:500		
FECHA.	Fdo. Cristina Matas Rodríguez de Alba.	Fdo. San Segundo Grupo Empresarial S.L.
FEBRERO	Fdo. Manuel Torres Montero.	
2.008		



VISADO

21/02/2008

Expediente: Fase
20080224 206



OCUPACIÓN MÁX. 50% 1.641,27 = 820,63 m².
 TOTAL= 820,63 x 4 plantas = 3.282,52 m²
 (SUPERFICIE EDIFICABLE) 3.282,52 m² < 4.614,00 m² (EDIFICABILIDAD MÁXIMA)

APLICACIÓN DE LA ORDENANZA RB

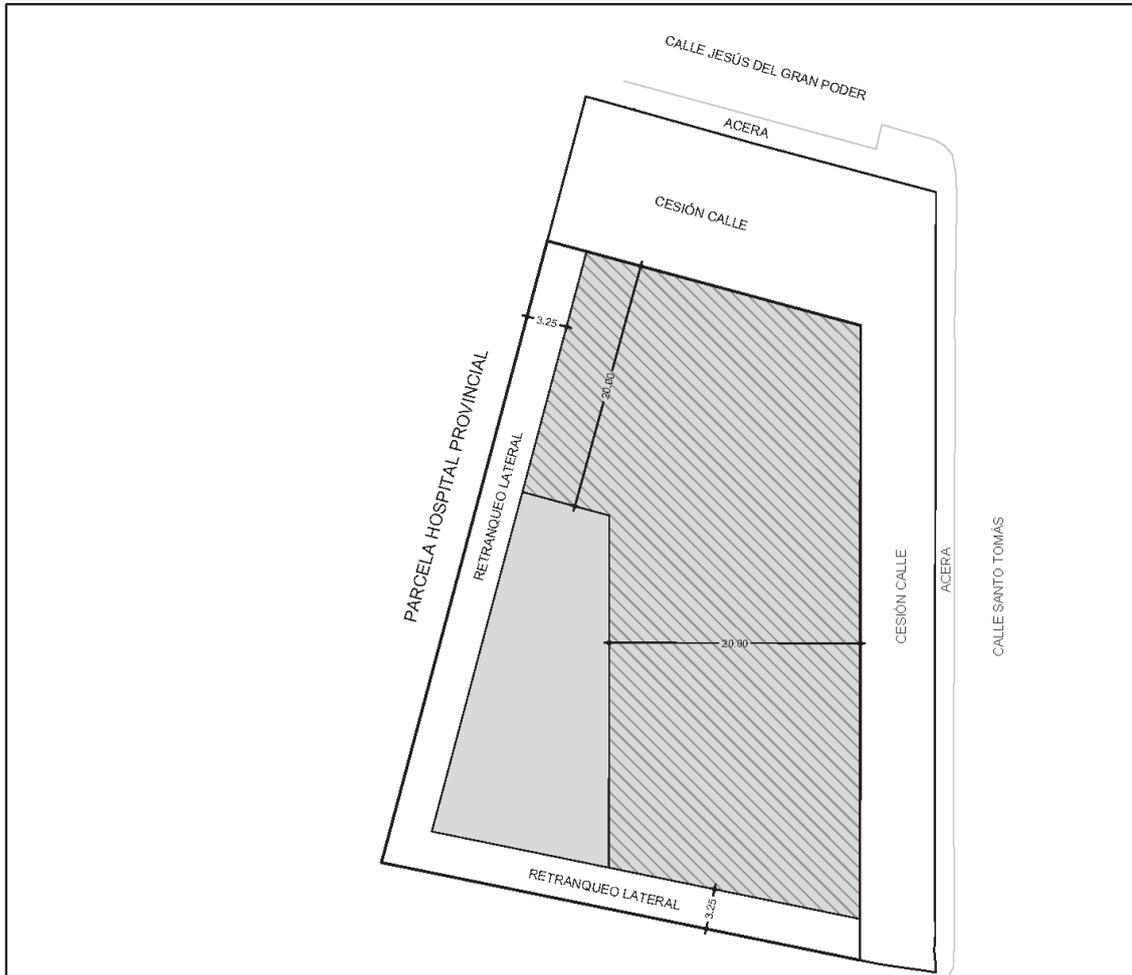
LOS ARQUITECTOS. CRISTINA MATAS RODRIGUEZ DE ALBA. BAJADA DEL PEREGRINO 2. 05002 - ÁVILA - Teléfono 920 - 21 39 27. Fax 920 - 35 22 61		
MANUEL TORRES MONTERO. CARRETERA BARCO DE ÁVILA Nº 18. CHALET Nº 7 . 05002 - ÁVILA - Teléfono 639 - 14 17 70		
REFERENCIA.	ESTUDIO DE DETALLE	
SITUACION.	CALLE JESUS DE GRAN PODER C.V. CALLE SANTO TOMAS. ÁVILA.	
PLANO.	4 APLICACIÓN ORDENANZA RB	
ESCALA.	LOS ARQUITECTOS	LA PROPIEDAD
FECHA.	Fdo. Cristina Matas Rodríguez de Alba.	Fdo. San Segundo Grupo Empresarial S.L.
2.008	Fdo. Manuel Torres Montero.	



VISADO

21/02/2008

Expediente: Fase
20080224 206



 AREA DE MOVIMIENTO PLANTA BAJA
 AREA DE MOVIMIENTO DE PLANTAS TIPO
 ALTURA: 4 PLANTAS
 EDIFICABILIDAD MÁXIMA 4.614,00 m²

APLICACIÓN DE LA ORDENANZA MC

LOS ARQUITECTOS. CRISTINA MATAS RODRIGUEZ DE ALBA. BAJADA DEL PEREGRINO 2. 05002 - ÁVILA - Teléfono 920 - 21 39 27. Fax 920 - 35 22 61	
MANUEL TORRES MONTERO. CARRETERA BARCO DE ÁVILA Nº 18. CHALET Nº 7 . 05002 - ÁVILA - Teléfono 639 - 14 17 70	
REFERENCIA.	ESTUDIO DE DETALLE
SITUACION.	CALLE JESUS DE GRAN PODER C.V. CALLE SANTO TOMAS. ÁVILA.
PLANO.	5 APLICACIÓN ORDENANZA MC
ESCALA.	LOS ARQUITECTOS LA PROPIEDAD
FECHA.	
FEBRERO	Fdo. Cristina Matas Rodríguez de Alba.
2.008	Fdo. Manuel Torres Montero.
	Fdo. San Segundo Grupo Empresarial S.L.



VISADO

21/02/2008

Expediente: Fase
20080224 206



Número 3.135/08

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D. JOSE QUITIAN VEGAS, con DNI 70796960-Q ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para Supermercado de Alimentación en calle Escorial, 5 (La Parra) en el término municipal de Arenas de San Pedro, expediente 1367/2007/01

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que se formulen por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 24 de junio de 2008.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 3.136/08

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña PURIFICACIÓN CILLA ORTEGA ha solicitado en este Ayuntamiento modificación del trazado de camino público al sitio de Los Resecos, en parcela 102 del polígono 15 en el término municipal de Arenas de San Pedro, expediente 1328/2007/01

Por lo que se somete el expediente a información pública durante UN MES contado a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que se formulen por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones, alegaciones u oposiciones se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 25 de junio de 2008.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 3.260/08

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

EDICTO

Por Don Fausto González Díaz, con domicilio a efectos de notificaciones en la C\ Villaviciosa nº 30 de 28970, Humanes de Madrid (Madrid), se ha solicitado licencia de prevención ambiental para instalación apícola en parcela 325 del Polígono 12 de los de rústica de este Municipio (al sitio o paraje de "La Pinosa"); todo lo cual y en cumplimiento de lo establecido en la normativa autonómica y sectorial vigente, se somete a información pública para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinar el Expediente en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días naturales a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.P.

En Mijares, a 27 de Junio del año 2.008.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 3.292/08

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

ANUNCIO

Por parte de DOÑA FELISA MARTÍN JIMÉNEZ, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la instalación de LINEA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN DE 15 KV CON CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 25 KVA TIPO INTEMPERIE SOBRE APOYO METÁLICO Y LINEA DE BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEA, en parcela 80 del Polígono 3, en paraje "Plenorias" de este Municipio de Muñogalindo (Ávila).

La citada línea pretende discurrir por los caminos de las Cortadas y del Toro o de las Lenguas.

Lo que se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dicha instalación, pueda formular las alegaciones o reparos que considere pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la



publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Ávila.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Muñogalindo, a 3 de julio de 2008.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

Número 3.354/08

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

EDICTO

Solicitada licencia ambiental y de apertura a favor D. Raúl Barrantes Royo, para la instalación de la actividad de "BAR-CAFETERÍA", en el local sito en el Paseo de Recoletos, nº 27, de El Tiemblo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se presenten las reclamaciones o sugerencias, por escrito, que se estimen oportunas en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse el expediente de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

En El Tiemblo, a 3 de julio de 2008.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

Número 3.380/08

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dicta-

men de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2007.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

San García de Ingelmos, a 9 de Julio de 2008.

El Alcalde, *Carlos Rodríguez Blázquez*.

Número 3.396/08

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. RACHID AAMMART.

Calle Prado, nº 45.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. NIJHAD MAROUZI.

Calle Prado, nº 45.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en



el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 10 de julio de 2008.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 3.422/08

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

Aprobada inicialmente modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Navarredonda de Gredos, consistente en REALIZACIÓN DE CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO DE PARTE DE SUNC DEL SECTOR "EL CEBAL", promovida por D. FERNANDO GUTIÉRREZ

VELÁZQUEZ, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de Julio de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de publicación del último anuncio (Anuncios en Boletín Oficial de Castilla y León, en Boletín Oficial de la Provincia y en Diario de Ávila).

Durante dicho plazo quedará el expediente completo a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la secretaría municipal, y se podrán formular cuantas alegaciones se consideren oportunas, y presentarse cuantos informes y documentos complementarios de cualquier tipo sean necesarios. Horario de atención al público: De 10,00 a 14,00 horas.

Se significa expresamente que dicho acuerdo de aprobación inicial determina por si solo la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en las áreas afectadas por la presente modificación de Normas Urbanísticas, en las cuales se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, o se modifique el régimen urbanístico vigente, manteniéndose dicha suspensión hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante dos años.

Navarredonda de Gredos, a 8 de Julio de 2008.

El Alcalde, *Jose Manuel Garabato Díaz*.

Número 3.440/08

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008

Don Jose Ramón Sánchez Guerra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, provincia de Ávila.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación ha quedado elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de junio de 2008 sobre Aprobación del Presupuesto General para el Ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

**INGRESOS**

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	179.987,08
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	46.393,06
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	123.039,67
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	149.208,68
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.9561,50
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.331,86
TOTAL INGRESOS	533.521,85

GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL	186.273,25
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	259.238,62
3 GASTOS FINANCIEROS	2.335,96
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.182,30
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	65.781,06
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.390,32
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	11.320,34
TOTAL GASTOS	533.521,85

PLANTILLA Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO DE 2008 (Aprobada junto con el Presupuesto General)

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

* Funcionarios de Administración Local
con Habilitación de Carácter Nacional

	Nº PLAZAS	GRUPO	C.D.
--	------------------	--------------	-------------

Subescala de Secretaría-Intervención	1	A1/A2	26
--------------------------------------	---	-------	----

* Funcionarios de Carrera de la Corporación:

Subescala Subalterna : Alguacil	1	OAP	12
---------------------------------	---	-----	----

B) PERSONAL LABORAL:

* Personal Laboral Fijo

Auxiliar de Oficinas y Servicios Varios	1
---	---

Conductor Camión y Servicios Varios	1
-------------------------------------	---

Operario Servicios múltiples y encargado ETAP	1
---	---



* Personal Laboral Eventual

Técnico Educación Infantil Serv. Guardería Infantil	1
Personal l.event. tiempo parcial Serv. Guardería Infantil	1
Personal lab. eventual tiempo parcial Consult-P.Lectura	1

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa , con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

En Santa María del Tiétar a 15 de julio de 2008

El Alcalde, *Jose Ramón Sánchez Guerra.*

Número 3.443/08

AYUNTAMIENTO DE POZANCO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pozanco, a 30 de junio de 2008.

El Alcalde, *Jose Pablo García Jorge.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.457/08

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 13 de junio de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita formulada por DON FRANCISCO JOSÉ MARTÍN BLANCO, con domicilio en la Calle Burgohondo, 5 Escalera 2 - 6º 2 de Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, revocando aquella, el derecho a la asistencia jurídica gratuita al amparo del artículo 8 de la Ley 1/96 del que se desprende la lógica exigencia de que la solicitud esté ligada a un procedimiento judicial subsistente o que pretende iniciarse, siendo así que, como resulta del expediente, el procedimiento a que la solicitud viene vinculada, Monitorio nº 190/07, concluyo con anterioridad a la formulación de la solicitud, habiéndose dictado Sentencia por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ávila el día 28 de septiembre de 2007.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden de la Sra. Presidenta a los efectos del Procedimiento Monitorio nº 190/2007,



que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ávila.

En Ávila, a 15 de julio de 2008.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 3.458/08

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 13 de junio de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita formulada por DON MFEDDAL BEN AISSA, con domicilio en la Calle Calzada de Zamora, 21 de Donvidas (Ávila), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DON MFEDDAL BEN AISSA las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden de la Sra. Presidenta a los efectos de las Diligencias Previas nº 1109/07 - Procedimiento Abreviado, que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arévalo (Ávila).

En Ávila, a 15 de julio de 2008.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 3.333/08

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. M^a JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIA DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en el día de hoy se ha celebrado Juicio a instancia de D^a. ADRIANA JIMÉNEZ GONZÁLEZ contra GESTIÓN RIVER S.L., en reclamación de CANTIDAD, registrado con el nº 183 /2008 se ha acordado citar a GESTIÓN RIVER S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO a las 10:10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMÓN Y CAJAL Nº 1 (ESQUINA VALLESPÍN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a GESTIÓN RIVER S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a 8 de julio de 2008.

El/La Secretario/a Judicial, *Ilegible*.